



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

2019 – “Año de la Exportación”

Resolución N°: 34

Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

VISTO

El Expediente N° 64/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 7/2019, enmarcada de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso d) apartado 3 del Decreto N° 1023/01, y en el Artículo 42° apartado 3 del Anexo a la Resolución N° 32/13, tendiente a la locación de UN (1) espacio para instalar la Defensoría Móvil, en la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que se desarrolla en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 24 de abril y el 13 de mayo del corriente año..

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA E INVESTIGACIÓN de esta Defensoría del Público.

Que el área de mención emitió informe técnico señalando, entre otras cuestiones, que la exclusividad con FUNDACIÓN EL LIBRO (CUIT N° 30-60954008-3) se basa en que es la única organizadora de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que éste es uno de los eventos culturales más trascendente de habla hispana, siendo un espacio más que propicio para desarrollar actividades de promoción con el objetivo de generar estrategias tendientes a la sensibilización de la ciudadanía sobre el

derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias, de acuerdo a los principios de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y otras a las que ésta remite.

Que asimismo, dicha actividad tiene como finalidad entre otras favorecer la participación de la ciudadanía en los medios audiovisuales y promover que ante la vulneración de derechos de las audiencias, éstas conozcan cómo actuar y ante quiénes.

Que obra agregada la constancia de la afectación preventiva del Gasto, efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que lucen agregadas a las actuaciones de referencia las especificaciones técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la mencionada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, realizó el llamado a convocatoria, la solicitud de cotización, la publicidad y la difusión correspondiente al aludido procedimiento de contratación.

Que con fecha 24 de abril de 2019 se recibió la propuesta de la FUNDACIÓN EL LIBRO (CUIT N° 30-60954008-3) por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).

Por su parte, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó adjudicar la contratación a la oferta presentada por FUNDACIÓN EL LIBRO (CUIT N° 30-60954008-3) por el monto cotizado, por cumplir en un todo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 y Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, D.N.I. N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 7/2019 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25°, inciso d) apartado 3 del Decreto N° 1023/01, y en el Artículo 42° apartado 3 del Anexo a la Resolución N° 32/13, tendiente a la locación de UN (1) espacio para instalar la Defensoría Móvil, en la 45° feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que se desarrolla en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 24 de abril y el 13 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la presente Contratación a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN EL LIBRO (CUIT N° 30-60954008-3) por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), por cumplir en un todo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser razonable y acorde a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3º.- El gasto mencionado precedentemente se atenderá con cargo a la partida 3.2.1.- del programa 36 SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

#### RESOLUCIÓN N° 34

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual